

LEY 6.777

Ensanche del tramo Gutiérrez - Oliden de la ruta 2 en Florencio Varela

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Transfiérese, con carácter definitivo y sin cargo, desde el Ministerio de Asuntos Agrarios a la Dirección Nacional de Vialidad y con destino al ensanche del camino Capital Federal-Mar del Plata (Ruta 2 tramo: Gutiérrez-Oliden) la fracción de 19.830,10 metros cuadrados, sita en el partido de Florencio Varela, cuyos linderos han sido delimitados en el plano número 32-55-49 aprobado por la Dirección de Geodesia, incorporado al patrimonio fiscal dentro de mayor superficie con el número de identificación definitivo 1.317, Cuenta 132, con un valor de cincuenta mil cuatrocientos pesos moneda nacional (\$ 50.400 ^{mn}/_n).

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintitrés días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

Evaristo C. Iglesias.

Secretario de la C. DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cucchi Lagraña.

Secretario del Senado.

La Plata, 28 de julio de 1964.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

ALBERTO ZUBIAURRE.

Decreto 5.594.

Registrada bajo el número seis mil setecientos setenta y siete (6.777).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en Diputados el 23 de marzo de 1964.

Aprobado el 11 de junio de 1964.

Sancionada el 23 de julio de 1964.

Promulgada el 28 de julio de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 4 de agosto de 1964.